

INFORME DE INTERVENCIÓN
ASUNTO: RECTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE GRANADA DEL EJERCICIO 2024 COMO CONSECUENCIA DE NOTAS INTERIORES DE DIPUTADO DE DEPORTES DE 25 DE MARZO DE 2025.

De conformidad con lo previsto en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del RDL 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).4º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente:

INFORME
ANTECEDENTES:
Primero.- Antecedentes:

- Mediante Decreto de Presidencia nº 1246 de 18 de marzo de 2025 se aprueba la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2024 de la Excm. Diputación de Granada, si bien la misma no recoge detalle de los remanentes de crédito al final del ejercicio.

- Mediante NIS del Diputado delegado de Deportes de fecha 25 de marzo de 2025 se solicita la contabilización de AD por las subvenciones nominativas siguientes:

- Subvención nominativa concedida al Club Deportivo “Granada por el baloncesto” por acuerdo de Junta de Gobierno de 8 de octubre de 2024, por importe de 85.000 euros.

- Subvención nominativa concedida al Granada Club de Fútbol por acuerdo de Junta de Gobierno de 27 de diciembre de 2024, por importe de 180.000 euros.

A pesar de la existencia de crédito y de la aprobación de estos acuerdos, las citadas subvenciones no llegaron a contabilizarse en fase AD definitiva. En el caso de la subvención correspondiente al Granada Club de Fútbol la contabilización se quedó en fase AD previa, y en el caso del Club Deportivo “Granada por el Baloncesto” se quedó en RC definitivo.

Segundo.- El art. 56 del RD 500/1990, relativo a la disposición o compromiso de gasto, establece lo siguiente:

“1. La disposición o compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado.

2. La disposición o compromiso es un acto con relevancia jurídica para con

Código Seguro de Verificación	IV7SSGBTMFPPURBC3VFQKPSHG4	Fecha	01/04/2025 13:51:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN JAVIER GONZALEZ RODRIGUEZ (Viceinterventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SSGBTMFPPURBC3VFQKPSHG4	Página	1/2



terceros, vinculando a la Entidad local a la realización de un gasto concreto y determinado tanto en su cuantía como en las condiciones de ejecución.”

Habiéndose producido los acuerdos de concesión de las subvenciones nominativas, la contabilidad presupuestaria del ejercicio 2024 debe reflejar la existencia de estos acuerdos que tienen relevancia jurídica para los beneficiarios. Por ello se procede a contabilizar las citadas operaciones AD.

Tercero.- Si bien la resolución de la liquidación del presupuesto 2024 no contiene información relativa a los remanentes de crédito ni a ejecución presupuestaria de gastos, sí se incluían anexos en el expediente referidos tanto a la ejecución del presupuesto de gasto como la situación de los remanentes de crédito a final de ejercicio que es necesario incluir de nuevo. Son los anexos 1, 1.1, 1.2, 1.3, 1.4 y 9.

Cuarto.- La rectificación contable no afecta a los cálculos correspondientes a estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

En Granada, a la fecha de firma electrónica

EL VICEINTERVENTOR

Fdo: Juan Javier González Rodríguez

Código Seguro de Verificación	IV7SSGBTMFPPURBC3VFQKPSHG4	Fecha	01/04/2025 13:51:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN JAVIER GONZALEZ RODRIGUEZ (Viceinterventor-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SSGBTMFPPURBC3VFQKPSHG4	Página	2/2

